



**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/25**

**OBJETO:**

**“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, MINERALIZADA O DE MESA EMBOTELLADA  
PARA LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY – SEDE PAYSANDÚ  
Y FRAY BENTOS”**

**PRIMER LLAMADO**

**NOVIEMBRE DE 2025**

**CONTENIDO:**

<b>SECCIÓN I</b> .....	<b>3</b>
<b>CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> .....	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA</b> .....	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO</b> .....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE ENVÍO DE LAS OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS</b> ....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE</b> .....	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS</b> .....	<b>8</b>
<b>CLÁUSULA NOVENA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA</b> .....	<b>9</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>9</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS</b> .....	<b>10</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE TAREAS, FORMA DE COMUNICACIÓN, PLAZOS DE ENTREGA Y PROVISIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO</b> .....	<b>11</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO</b> .....	<b>11</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES</b> .....	<b>12</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> .....	<b>12</b>
<b>SECCIÓN II</b> .....	<b>13</b>
<b>ANEXO I</b> .....	<b>13</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>13</b>
<b>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL</b> .....	<b>13</b>
<b>II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>13</b>

## SECCIÓN I

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) invita a empresas dedicadas a la comercialización de agua mineral, mineralizada o de mesa embotellada a participar del presente Concurso de Precios que se identifica bajo el número 05/25 y tiene por objeto la "Provisión de agua de mineral, mineralizada o de mesa embotellada para la Sede de Paysandú y Fray Bentos, de la Comisión Administradora del Río Uruguay", de acuerdo a las presentes Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA.**

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

**ADJUDICATARIO/A:** aquel OFERENTE que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado.

**CARU:** la Comisión Administradora del Río Uruguay.

**CIRCULARES:** documentos emitidos por la Comisión Administradora del Río Uruguay, con posterioridad a la publicación del presente PLIEGO, y que pasan a ser parte del mismo.

**COMISIÓN:** la Comisión Administradora del Río Uruguay.

**COMISIÓN EVALUADORA:** grupo de funcionarios y asesores que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

**COMITENTE:** la Comisión Administradora del Río Uruguay.

**CONSORCIO:** asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante CONTRATO para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su CONTRATO la actividad objeto del Concurso o Licitación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y/o la República Argentina.

**CONTRATISTA:** ADJUDICATARIO que ha formalizado un CONTRATO con la COMISIÓN que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

**CONTRATO:** convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la COMISIÓN y la CONTRATISTA.

**EMPRESA ARGENTINA:** persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**EMPRESA URUGUAYA:** persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas

de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscrita en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**IMPUGNACIÓN:** acto que realiza un OFERENTE calificado como elegible para interponer un recurso exclusivamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación en el marco del presente llamado, por considerarlo erróneo o ilegal.

**INSPECCIÓN:** persona o personas designadas/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la ADJUDICATARIA. Es ante quien/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con el cumplimiento del CONTRATO.

**LEGAJO:** conjunto de instrumentos ordenados y asociados que vinculan la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura de sobres, adjudicación, contratación, certificaciones parciales, hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

**OFERENTE O PROPONENTE:** Quien haya presentado OFERTA ECONÓMICA y OFERTA TÉCNICA al presente llamado.

**PLIEGO o PBC:** es el presente Pliego de Bases y Condiciones, que consta de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, y las CIRCULARES que la COMISIÓN pudiera emitir durante el proceso del llamado.

**OFERTA ECONÓMICA:** es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos que le conlleva el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y con la OFERTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los equipos, insumos, consumibles y materiales necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, impuestos, entre otros conceptos.

**OFERTA TÉCNICA:** es aquella donde el OFERENTE describe las especificaciones técnicas de los equipos, insumos y consumibles que integran la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Sección II del presente PBC. Además, debe describir los trabajos y servicios necesarios para la provisión del suministro, indicar los plazos y la programación de las tareas, la metodología de trabajo y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado.

**REPRESENTANTE LEGAL:** persona física designada por el OFERENTE, con poder suficiente para representar y obligar al mismo a los efectos del presente llamado, quien acreditará personería al momento de la presentación de la oferta.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** profesional designado por el OFERENTE, habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de los trabajos o servicios que aquí se concursan y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la COMISIÓN en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

**UNIÓN TRANSITORIA:** es aquella reunión de sociedades constituidas ad hoc por la cual las partes se agrupan para el desarrollo o ejecución de los trabajos, servicios o suministros concretos, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

**CLÁUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.**

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá el reconocimiento por parte del OFERENTE de la totalidad de la normativa aplicable, del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas del llamado, Anexos y Circulares que fueran emitidas y, de la aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo, el solo hecho de la presentación de la oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado en que se encuentre el mismo, previo a la adjudicación o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes para el reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de la oferta o a ser indemnizados por cualquier concepto que se relacione con la misma.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Podrán presentar ofertas aquellas firmas que hayan sido invitadas o hayan accedido a la información del presente llamado, a través de la página web de la CARU. <https://caru.org.uy/nuevositio/compras-licitaciones-concursos/>

El presente pliego no tiene costo.

Los oferentes deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación, adjuntando constancia de dicha autorización o habilitación al momento de la presentación de la oferta. En Argentina se deberá presentar constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y en Uruguay la constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI).

Los oferentes podrán presentarse individualmente o formando parte de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA.

En todos los casos, los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso, previo a la firma del CONTRATO deberán constituir formalmente e inscribir la UNIÓN TRANSITORIA o el CONSORCIO, de acuerdo a lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aún después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo señalado precedentemente será causal de declarar la/s oferta/s NO ELEGIBLE/S, sin más trámite.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE ENVÍO DE LAS OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.**

La presentación de la oferta se deberá realizar en sobre cerrado en la Sede de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, oficina de Compras y Contrataciones, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el

horario de 8:00 a 14:30 horas de la República Oriental del Uruguay, de lunes a viernes, y hasta las 11:00 hs. del día 14 de noviembre de 2025, plazo este último en el que se realizará la apertura de las mismas en el lugar antes indicado.

Las ofertas que no llegaren a la CARU antes de la fecha y hora de apertura indicada en la presente Cláusula, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

#### **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en sobre cerrado distinguido en su exterior con la siguiente leyenda:

#### **CONCURSO DE PRECIOS N°05/25**

**Objeto: “Provisión de agua mineral, mineralizada o de mesa embotellada para la Sede de Paysandú y Fray Bentos, de la Comisión Administradora del Río Uruguay”**

**Lugar: Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay (Oficina de Compras y Contrataciones).**

**Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2025.**

**Horario de la Apertura: 11:00 horas.**

Los oferentes tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental provocará que la oferta sea declarada NO ELEGIBLE.

La documentación presentada deberá estar **foliada y firmada en original** en todas sus hojas, por el titular de la firma OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. En caso que no se cumpla con esta condición, implicará que el OFERENTE podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la CARU, bajo apercibimiento de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE.**

En el interior del sobre deberá presentar la información correspondiente a los DATOS DEL OFERENTE, la OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA.

#### **-DATOS DEL OFERENTE:**

El OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación:

1. Los datos de identificación del OFERENTE, donde deberá indicar:

- Nombre o denominación de la PERSONA FISICA O JURIDICA, UNION TRANSITORIA o CONSORCIO,

- CUIT o RUT,
- Nombre completo del representante legal o apoderado,
- Domicilio único,
- Número telefónico,
- Dirección de correo electrónico.

-Documentación que acredite que la persona que comparece como titular o apoderado puede actuar en nombre o representación de la empresa, debidamente autenticada por Escribano Público.

-En el caso de que el presentante sea una persona jurídica deberá presentar el Estatuto Social y sus modificatorias y el acta de designación de autoridades actualizada.

-En el caso de presentarse como UNION TRANSITORIA o CONSORCIO, deberá acompañarse una declaración formal a través de los titulares de las firmas intervinientes o a través de los Representantes Legales designados por las firmas, donde se comprometen a formalizar dicha UNIÓN en el caso de resultar adjudicatarios del presente llamado y previo a la contratación.

2. Para oferentes Argentinos, se deberán presentar las siguientes constancias:

- Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Formulario 931 de Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);
- Inscripción en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);

Para oferentes Uruguayos, se deberán presentar las siguientes constancias:

- Certificado de contribuciones especiales de seguridad social, Banco de Previsión Social (BPS);
- Constancia de inscripción en el Registro Único Tributario en la Dirección General Impositiva (DGI), formulario 6951 y Certificado de Vigencia Anual de la DGI, formulario 6905;

3. Último estado contable aprobado y debidamente certificado por la autoridad correspondiente.

4. Habilitación sanitaria otorgada por la autoridad correspondiente al país de origen.

5. El OFERENTE deberá completar y firmar el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y los ANEXOS que a continuación se describen, todos tendrán carácter de Declaración Jurada:

- ANEXO I: Especificaciones Técnicas;
- ANEXO II: Oferta Técnica;
- ANEXO III: Oferta Económica;
- ANEXO IV: Declaración Jurada. Mantenimiento de oferta;
- ANEXO V: Declaración Jurada. Cláusulas de Inadmisibilidad.

La presentación incompleta o el incumplimiento de la presentación detallada en los incisos del 1 al 5 a., d. y e. de la presente cláusula implicará que el OFERENTE podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN, bajo apercibimiento de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

La falta de presentación del inciso 5 b. y 5c. será causal de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

#### **-OFERTA TÉCNICA:**

La OFERTA TÉCNICA deberá contener la descripción técnica del producto que cotiza y lo requerido expresamente en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan en el ANEXO I, SECCIÓN II.

La oferta Técnica debe ser completada y presentada como ANEXO II y deberá estar firmada en original.

#### **-OFERTA ECONÓMICA:**

La OFERTA ECONÓMICA deberá contener el presupuesto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan en el ANEXO I, SECCIÓN II y que forman parte del presente PBC.

La oferta deberá ser cotizada como precio final, es decir que debe incluir todos los impuestos correspondientes y el costo del traslado y descarga hasta la sede de CARU en Paysandú y Fray Bentos, Uruguay.

Los precios deberán expresarse en la moneda dólar estadounidense (USD).

La OFERTA ECONÓMICA se deberá completar y presentar en el ANEXO III del presente PBC.

El Oferente podrá cotizar la provisión de agua para ambas sedes de CARU en Paysandú y Fray Bentos o bien podrá optar por cotizar solo una de ellas.

Se pone en conocimiento de los oferentes que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscripta como "NO CONTRIBUYENTE" en la Dirección General Impositiva (DGI) de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120191020010 y como "IVA Exento" en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina, bajo el número de CUIT 30-58237326-0.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.**

Por consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay los días lunes a viernes de 7:00 a 15:00hs – Teléfono: +598-472-25400 interno 133 ó al correo electrónico: jsacco@caru.org.uy.

Se podrán realizar consultas y/o solicitudes de prórroga hasta DIEZ (10) días hábiles antes del acto de apertura de ofertas.

Las consultas y respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas. Las mismas serán publicadas en el sitio web de la CARU.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura y/o realizar aclaraciones de oficio, las que serán comunicadas mediante CIRCULARES en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, pasando estas CIRCULARES a formar parte del presente llamado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.**

El Secretario Administrativo, presidiendo el acto de apertura de ofertas, en la fecha y hora indicadas en la CLÁUSULA QUINTA del presente PLIEGO, procederá a abrir los sobres con la colaboración de los funcionarios de la COMISIÓN convocados para tal fin, pudiendo estar presentes aquellos oferentes que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación que será firmada por todos los presentes.

Los oferentes que hayan estado presentes en el acto de apertura están autorizados a obtener una copia del acta labrada. Quienes no hayan participado de dicho acto y hayan presentado oferta, podrán solicitar una copia de la misma.

Los oferentes que se encuentren presentes en el acto de apertura de ofertas podrán hacer vista de todas las ofertas que se hayan presentado, pero no se permite sacar fotografías ni hacer fotocopias de las mismas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La COMISIÓN EVALUADORA, conformada a tales efectos, procederá al análisis de los datos contenidos en el sobre de cada oferta, controlando y evaluando la documentación formal presentada como así también la OFERTA TÉCNICA, estableciendo su condición de elegibilidad y, posteriormente, realizará la evaluación de la OFERTA ECONÓMICA de cada OFERENTE.

La oferta que se considere más conveniente a los intereses de la COMISIÓN, será elevada a consideración de ésta como propuesta de adjudicación. La COMISIÓN será quién resolverá la adjudicación del presente Concurso de Precios.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente Concurso de Precios, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la notificación de confirmación de la adjudicación, se llevará a cabo la firma del CONTRATO.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES.**

Solo podrán realizar impugnaciones los oferentes que hayan sido calificados como ELEGIBLES. Se podrá realizar una IMPUGNACIÓN contra el acto administrativo de adjudicación. Las impugnaciones se realizarán de acuerdo a lo indicado a continuación:

Notificados los oferentes de la adjudicación a través de correo electrónico, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

La IMPUGNACIÓN deberá ser por escrito, debidamente fundamentada y firmada por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. Se presentará en el domicilio de la COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Previo a la presentación de la IMPUGNACIÓN, el OFERENTE deberá constituir una Garantía mediante depósito bancario en la cuenta corriente en dólares N° 001534469-00007 Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, República Oriental del Uruguay, Código SWIFT: BROUUYMM, Beneficiario: Comisión Administradora del Río Uruguay, Domicilio: Paysandú; ó cuenta corriente en dólares 434-000668/8 Banco Santander, sucursal Colón, República Argentina, CBU 0720434421000000066887 Alias: CARU-ADMINISTRACION, CUIT: 30-58237326-0, Razón Social: COM ADMIN DEL RIO URUGUAY, de dinero en efectivo por un valor de Dólares Estadounidenses DOS MIL (USD 2.000). Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante transferencia electrónica serán por cuenta del oferente que realiza la impugnación.

En el caso de ser rechazada la IMPUGNACIÓN, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y, se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

La CARU resolverá sobre las impugnaciones que se hubiesen planteado en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la presentación formal y la decisión se comunicará formalmente en el domicilio del OFERENTE, solicitando que éste firme copia de la recepción de la misma. La decisión de la CARU no se podrá recurrir.

También se comunicarán las decisiones de las impugnaciones al resto de los OFERENTES que presentaron oferta al presente PBC.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.**

Los oferentes y adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

**-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El OFERENTE deberá constituir una Garantía de Mantenimiento de oferta mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada indicando que el plazo en el que mantendrá la oferta será de TREINTA (30) días hábiles desde el acto de apertura de ofertas.

Además, en la declaración jurada, deberá indicar que el mantenimiento de la oferta será prorrogable automáticamente por períodos de TREINTA (30) días hábiles, salvo manifestación en contrario, mediante presentación de nota formal a la COMISIÓN.

Se deberá completar y presentar el ANEXO IV firmado como Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE TAREAS, FORMA DE COMUNICACIÓN, PLAZOS DE ENTREGA Y PROVISIÓN.**

El acta de inicio de la provisión del suministro se formalizará a partir de la firma del CONTRATO.

Una vez firmado el CONTRATO, la modalidad para todas las comunicaciones entre la CONTRATISTA y la INSPECCIÓN será a través de órdenes de servicio y notas de pedido respectivamente. Las mismas contendrán números correlativos, deberán estar firmadas y se enviarán por correo electrónico a las casillas definidas en el Contrato.

**PLAZOS DE ENTREGA:** la provisión del suministro se realizará una vez por semana, los días martes de 10 a 12hs en la sede de Paysandú y de Fray Bentos de Comisión Administradora del Río Uruguay.

La provisión del agua se hará de acuerdo a los bidones que a la fecha de reposición se encuentren vacíos.

La vigencia del CONTRATO será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo indicado en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, que la CONTRATISTA no hubiera justificado, generará a favor de la COMISIÓN, una multa diaria de dólares estadounidenses CINCUENTA (USD 50).

Transcurridos DIEZ (10) días de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los insumos/servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo fehacientemente a la INSPECCIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la INSPECCIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada, la CONTRATISTA enviará a la INSPECCIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde la comunicación de incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión del CONTRATO.

La rescisión no eximirá a la CONTRATISTA del pago de las multas acumuladas, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Las Facturas deberán ser electrónicas y se presentarán a la INSPECCIÓN.

Si bien se requiere que la oferta se presente en dólares estadounidenses, los pagos podrán ser efectuados en DOLARES ESTADOUNIDENSES, en PESOS ARGENTINOS ó en PESOS URUGUAYOS. Para estos últimos dos casos se tomará en cuenta el cierre del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) ó del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) del día hábil anterior a la fecha de factura.

Los pagos se realizarán contra entrega del suministro a mes vencido. Por cada entrega del suministro que se realice, la CONTRATISTA deberá entregar un remito el que será firmado por el INSPECTOR designado y a fin de cada mes, se solicitará que se le entregue un estado de cuenta y la factura a cuenta corriente/crédito correspondiente.

De cada pago que se le deba realizar a la CONTRATISTA, la CARU deducirá en cada uno, si correspondiere, los montos de las multas aplicadas a la CONTRATISTA, según el caso.

Si la INSPECCIÓN exigiera a la CONTRATISTA aclaraciones o formulara observaciones del servicio que realiza, la misma no podrá presentar la factura, de conformidad con lo expresado anteriormente, hasta que se hubiera dado cumplimiento a las exigencias de la INSPECCIÓN, de acuerdo a lo estipulado en el PBC y el Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.**

Ninguna disposición del presente PLIEGO, de las CIRCULARES y otros documentos que se emitan o del CONTRATO, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para cualquier controversia que se suscite entre las partes derivada de la interpretación o ejecución del CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- a) Conciliación Previa: Una vez planteada la controversia y dentro del plazo de TREINTA (30) días, la CARU proveerá el marco de solución para que las mismas lleguen a un arreglo amigable y de composición mediante la negociación directa.
- b) Arbitraje: En caso de no lograrse un acuerdo en el marco de la conciliación previa, la controversia será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme su Reglamento y su Estatuto.

## SECCIÓN II ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### I.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere la entrega de agua mineral, mineralizada o de mesa en bidones de 20L.

La CARU cuenta con un total aproximado de 80 bidones de 20L cada uno, que serán los que se usen para el recambio.

Semanalmente, los días martes de 10 a 12hs la CONTRATISTA deberá llevar a cabo la reposición de los bidones que se encuentren vacíos.

Habitualmente se recambian aproximadamente unos 10 bidones de agua una vez por semana en Paysandú y aproximadamente 10 bidones de agua en Fray Bentos. Este recambio aumenta en los meses de verano.

El servicio debe incluir el traslado y descarga de los bidones de agua hasta la sede de CARU en Paysandú y Fray Bentos, Uruguay para realizar el recambio de los vacíos.

Además, deberá proveer en comodato un total de CATORCE (14) dispenser de agua frío/calor. NUEVE (9) son para Paysandú y CINCO (5) para Fray Bentos.

Ante la rotura de los mismos la CARU dará aviso inmediatamente a la CONTRATISTA para que lleve a cabo el cambio de los mismos. Se requiere que el recambio se realice dentro de los SIETE (7) días hábiles siguientes a la solicitud formal de recambio.

Tal como se especificó en la Cláusula Séptima del presente PBC, el oferente podrá optar por cotizar la entrega de los bidones de agua en las sedes de CARU en Paysandú y Fray Bentos o podrá optar por una de ellas.

Si presenta una oferta solo para una de las dos sedes de CARU deberá tener en cuenta la provisión en comodato de los dispenser que a la sede que cotiza le corresponde.

#### II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

-El agua deberá ser mineral, mineralizada o de mesa.

Se deberán entregar los análisis físico – químicos y microbiológicos del agua que cotizan.

Los análisis físico-químicos y microbiológicos que se requieren deberán incluir los siguientes parámetros:

Características físicas: Turbiedad, máx.: 3 N T U, Color máx.: 5 Escala Pt-Co, Olor: característico.

Características químicas: pH (a excepción de las aguas carbonatadas): 6,0 - 9,0.,  
Substancias inorgánicas: Amoníaco (NH<sub>4</sub> +) máx.: 0,20 mg/l; Antimonio máx.: 0,02 mg/l;  
Aluminio residual (Al) máx.: 0,20 mg/l; Arsénico (As) máx.: 0,01 mg/l; Boro (B) máx.: 0,5 mg/l; Bromato máx.: 0,01 mg/l; Cadmio (Cd) máx. 0,01 mg/l; Cianuro (CN-) máx: 0,10 mg/l; Cinc (Zn) máx.: 5,00 mg/l; Cloro residual (Cl) máx. 0,5 mg/l; Cloruro (Cl-) máx.: 350 mg/l; Cobre (Cu) máx.: 2,00 mg/l; Cromo (Cr) máx.: 0,05 mg/l; Fluoruro (F-), máx.: 2,0

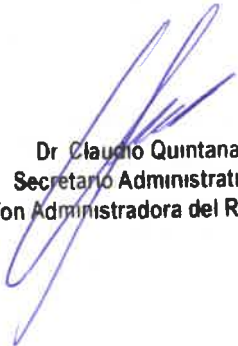
mg/l; Hierro (Fe) máx.: 2,0 mg/l; Manganeso (Mn) máx.: 0,10 mg/l; Mercurio (Hg) máx.: 0,001 mg/l; Níquel (Ni) máx.: 0,02 mg/l; Nitrato (NO<sub>3</sub><sup>-</sup>) máx.: 45 mg/l; Nitrito (NO<sub>2</sub><sup>-</sup>) máx.: 0,10 mg/l; Plata (Ag) máx.: 0,05 mg/l; Plomo (Pb) máx.: 0,05 mg/l; Selenio (Se) máx.: 0,01 mg/l; Sólidos disueltos totales, máx. 1500 mg/l; Sulfatos (SO<sub>4</sub><sup>=</sup>) máx.: 500 mg/l.

**Características Microbiológicas:**

Bacterias coliformes /100 ml, Ausencia (puede determinarse como Bacterias coliformes NMP/100 ml n=1, c=0, m<1.1). Escherichia coli/100 ml n=1, c=0, Ausencia. Pseudomonas aeruginosa /100ml n=1, c=0, Ausencia (puede determinarse alternativamente como Pseudomonas aeruginosa NMP/ 100 ml n=1, c=0, m<1.8  
Bacterias mesófilas (microorganismos cultivables) UFC/100 ml n=1, c=0, m=500  
Contaminantes orgánicos: Ausencia

-Los bidones son propiedad de CARU. Se entregarán vacíos y la CONTRATISTA los repondrá llenos.

-La CONTRATISTA deberá entregar como "comodato" un total CATORCE (14) dispenser de agua frío/calor que tengan la capacidad de contener bidones de 20L de agua. Se deberá tener en consideración que aquellos dispenser que se rompan, la CARU informará de inmediato al proveedor y éste deberá cambiarlos en el plazo de SIETE (7) días hábiles de informado formalmente el suceso.



Dr. Claudio Quintana  
Secretario Administrativo  
Comision Administradora del Rio Uruguay